



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 21 MAY 2019

VISTO el Expediente N° 27004/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 11/19, solicita prórroga de designación de la Prof. MARÍA ELVA YANE MANA, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana" del Ciclo de Exploración y 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y literatura" del Ciclo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. MARÍA ELVA YANE MANA se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante las Resolución Rectoral N° 0672/2014, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana" del Ciclo de Exploración, a partir del 11 de abril de 2014 y hasta el 11 de abril de 2019.

Que la Prof. MARÍA ELVA YANE MANA se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante las Resolución Rectoral N° 0741/2014, en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y literatura" del Ciclo Superior, a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 11 de abril de 2019, por aplicación del Artículo 4 de la Resolución N° 1125/2012.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. MARÍA ELVA YANE MANA, en las 14 (catorce) horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Prof. MARÍA ELVA YANE MANA, DNI N°: 26.447.124, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura Castellana" del Ciclo de Exploración y 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 11 de abril de 2019 y hasta el 11 de abril 2024.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

Ag. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0712 2019

AJ.

7/11

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.